

## Norma de FDA sobre transporte: Una parte importante de FSMA

El 1° de Abril de 2016, FDA informó que ha finalizado y ha enviado para publicación en el Registro Federal la versión final de una de las normas que conforman el FSMA. Esta norma, denominada Transporte sanitario de alimentos (*Sanitary Transport of Food and Feed*), establece los requisitos para el transporte sanitariamente seguro de los alimentos. Se espera que se encuentre disponible en las próximas semanas. Según señala FDA, esta norma se aplicará a quienes envían, reciben y transportan alimentos en los Estados Unidos de América ya sea por carreteras o ferrocarriles. También se aplicará a quienes estando fuera de Estados Unidos, como es el caso de exportadores, envíen alimentos en barco o avión y a quienes posteriormente lo transporten por carretera o ferrocarril en Estados Unidos de América.

El plazo para su aplicación es breve, 60 días, por lo tanto será plenamente aplicable la próxima temporada. Esto es importante de considerar para que los transportistas locales, esencialmente transporte naviero o aéreo, se preparen.

Según señala FDA, entre los temas para los cuales se establecen nuevos requisitos, se pueden destacar:

- Vehículos y equipos de transporte: Su diseño y mantención debe asegurar que no sean causa de contaminación al producto.
- Operación del transporte: Medidas tomadas durante el transporte para asegurar que el producto no se contamine, como por ejemplo controles de temperatura y separación entre los alimentos y otros productos en la misma carga.
- Intercambio de información: Procedimientos para intercambiar información entre embarcador, transportista y receptor, relativa, por ejemplo, a cargas anteriores, la limpieza efectuada al equipo de transporte, controles de temperatura, alérgenos.
- Capacitación: Efectuar capacitación en prácticas de inocuidad en el transporte al personal que trabaja en esa actividad. Se deben mantener registros de esta capacitación.
- Registros. Mantención de procedimientos y registros escritos (por parte de embarcadores y transportistas), respecto de la limpieza del equipo de transporte, cargas anteriores, temperaturas, etc.
- FDA puede determinar excepciones siempre que ellas no impliquen transporte de los alimentos en condiciones que lo tornen inseguros para la salud del consumidor.

La versión propuesta, aún no oficial, se encuentra en el siguiente enlace:

<http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/FSMA/ucm383763.htm>

En esa página, activar la leyenda "Download the Proposed Rule" que se encuentra al costado derecho

Una vez publicada la norma, efectuaremos un análisis detallado.

Aún queda por publicar la norma que se referirá a Contaminación intencional, cuya fecha estimada es el 31 de mayo.